

Actuación 4. Inversiones en activos físicos

Bajo la medida Inversiones en activos físicos, se engloba la realización de inversiones físicas con el objeto de mejorar el rendimiento económico y ambiental de las explotaciones agrícolas y empresas rurales, mejorar la eficiencia de la comercialización de productos agrícolas y el procesamiento de sector, proporcionar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la agricultura y silvicultura, así como prestar el apoyo necesario a las inversiones no-lucrativas para alcanzar objetivos ambientales.

Para asignar adecuadamente los recursos disponibles de la Unión de una manera eficiente y eficaz, es importante dar prioridad a los sectores y los beneficiarios en más lo necesitan.

El apoyo a la inversión es uno de los principales instrumentos de la política de desarrollo rural. Las medidas de inversión han sido altamente relevantes para satisfacer las necesidades de la agricultura mediante la mejora de la competitividad y contribuir al mantenimiento de las estructuras agrarias sostenibles y han servido a la vez a múltiples prioridades económicas, sociales y ambientales. Se realiza una contribución positiva para reducir los costos de producción y mejorar la calidad, teniendo así un impacto positivo sobre la renta y sobre el mantenimiento y creación de empleo. También hay un impacto ambiental positivo derivado de inversiones en tecnologías más ecológicas y nuevos equipos.

La operación 4.1.1 PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS tiene como objetivo proporcionar ayudas a las agrupaciones de titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas para que, mediante la realización de inversiones, mejoren su rendimiento global y sean sostenibles a través de una utilización adecuada de los factores de producción, incluyendo la innovación, las nuevas tecnologías y respetando siempre el medio ambiente.

La operación 4.1.2 MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS tiene como objetivo proporcionar ayudas a las explotaciones para que, mediante inversiones, mejoren las estructuras de las mismas, su rendimiento global, faciliten su sostenibilidad, las condiciones de trabajo, el bienestar de los animales, la calidad de los productos y la eficiencia energética.

Las dos operaciones persiguen alcanzar los siguientes objetivos: mejora de los rendimientos económicos de la explotación, reducción de los costes de producción, mejorar la competitividad de las explotaciones de los asociados, mejora de las condiciones de vida y trabajo de los agricultores o ganadero, la innovación y la utilización de nuevas tecnologías y la sostenibilidad de las explotaciones.

La ayuda consiste en la concesión de una subvención de capital.

Se considera que la Actuación cumple los criterios para ser considerada Buena Práctica en tanto que:

1. La actuación ha sido convenientemente difundida entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general

Para la difusión de la medida se han mantenido reuniones con las organizaciones profesionales, ya que un gran número de agricultores-ganaderos están afiliados a las mismas y tienen establecidas una transferencia de información regular.

Se ha informado mediante noticias en la prensa regional de las aperturas de las convocatorias, los cambios recogidos, etc.

Publicada la convocatoria para la modernización agraria con 28 millones



Hay un límite máximo de 200.000 euros por explotación

Viernes, 27 octubre 2017, 11:12

2 f t ...

El Diario Oficial de Extremadura (DOE) ha publicado la convocatoria de ayudas a la **mejora y modernización de las explotaciones agrarias**, mediante planes de mejora, en Extremadura para este año, para lo que se destinan 28 millones de euros, informa la Junta en una nota.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán ser titulares de una explotación agraria prioritaria que esté inscrita en el **Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura** en el momento de la solicitud y comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de ayuda.

Asimismo, deberán mantener las inversiones para las que se conceda ayuda durante al menos cinco años y que la explotación cumpla las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica.

La dotación de la convocatoria para el pago de las subvenciones previstas será de 28 millones y el volumen de inversión objeto de ayuda será de hasta 100.000 euros por **Unidad de Trabajo Agrario (UTA)**, con un límite máximo de 200.000 euros por explotación.

Está cofinanciado por el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020**, y que su cuantía supera, también en un 75 por ciento, a la de la última convocatoria.

El DOE publica la modificación de ayudas para planes de mejora en las explotaciones



EFE

Viernes, 20 octubre 2017, 10:32



El Diario Oficial de Extremadura publica la modificación de las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y **modernización de las explotaciones agrarias** mediante planes de mejora en Extremadura.

Con la modificación de las bases incluidas en el Decreto 138/2017, de 5 de septiembre, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio establece que el gasto elegible total de todas las inversiones **no alcance los 12.000 euros** con carácter general, según detalla la Junta.

Excepto para los beneficiarios de la ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores (submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020) que será de **6.000 euros** o para las explotaciones ganaderas que realicen **inversiones destinadas a la mejora** de abastecimiento de agua, que será de 3.000 euros.

Abierto el plazo para solicitar las ayudas de mejoras en explotaciones agrarias

EFE EXTREMADURA

2 enero 2016
11:48

El Diario Oficial de Extremadura publicó el pasado jueves, día 31, el decreto por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, al tiempo que se autoriza la convocatoria de estas subvenciones para 2016, con una dotación de 16 millones de euros.

Las ayudas tienen como finalidad incrementar la competitividad de las explotaciones a través del aumento de los rendimientos y la reducción de los costes de producción, y mejorar las condiciones de vida y trabajo de agricultores y ganaderos en el medio rural. Se busca también impulsar las estructuras productivas de las explotaciones, incluyendo la innovación y la utilización de nuevas tecnologías, y fomentar las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas y de bienestar de los animales.

Podrán acceder a estas subvenciones los agricultores activos, personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias prioritarias y jóvenes agricultores beneficiarios de la Medida 1.1.2. del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013.

Las ayudas a la modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora tendrán la forma de subvención de capital, con un límite máximo del 40 por ciento de la inversión auxiliable, que se podrá ampliar en algunos supuestos, tal y como ha detallado la Junta de Extremadura en un comunicado de prensa.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOE hasta el 15 de febrero de 2016.

Para la difusión de la medida se ha puesto en conocimiento de las oficinas comarcales agrarias y demás centros de información pertenecientes a la Junta de

Extremadura. Además se ha publicado en la página web de la Consejería para dar publicidad al público en general.

2. La actuación incorpora elementos innovadores

Se contempla un plan de innovación tecnológica donde para cada sector productivo se establece toda la maquinaria que incorpora elementos innovadores y que se actualiza en las convocatorias anuales.

Las inversiones que se subvencionan tienen por objetivo mejorar los actuales sistemas de producción, el ahorro energético y la conservación del medio ambiente, que pueden contemplar un carácter innovador.

3. Adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos

Los resultados obtenidos de la ejecución de la medida se adecuan plenamente a los objetivos establecidos y ya mencionados previamente. Se pueden concretar en que las explotaciones receptoras de la ayuda son más competitivas y rentables, ya que las inversiones planteadas inciden en estos aspectos y cuentan con el impulso de la innovación y la utilización de nuevas tecnologías.

4. Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito territorial de ejecución.

Las actuaciones que se prevén persiguen el cumplimiento de los siguientes objetivos que inciden en la resolución de las debilidades detectadas: incrementar la competitividad de las explotaciones, a través de la mejora de los rendimientos y la reducción de los costes de producción; mejorar las condiciones de vida y trabajo de agricultores y ganaderos en el medio rural; mejorar las estructuras productivas de las explotaciones, incluyendo la innovación y la utilización de nuevas tecnologías y mejorar las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas y de bienestar de los animales. En definitiva, lograr la sostenibilidad de las explotaciones, la permanencia de la actividad agraria, generando o manteniendo puestos de trabajo, y por tanto, mantener la población en el medio rural y preservar el medio ambiente.

5. Alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigida.

Se considera que la medida tiene un alto grado de cobertura ya que va dirigida a todos los titulares de explotaciones agrarias prioritarias, así como a agrupaciones de productores.

6. Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.

Contribuye a los objetivos transversales de Medio Ambiente, Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo.

No hay ningún aspecto de la medida que vaya contra la igualdad de oportunidades y discriminación, más bien al contrario, ya que con la posibilidad de obtener más puntos en los criterios de valoración a las explotaciones de titularidad compartida y a las mujeres se incide positivamente en la visibilidad de la mujer como cotitular o titulares de una explotación agraria.

7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública

Esta medida se encuentra en coordinación con las acciones de transferencia de conocimientos y de información, y con los servicios de asesoramiento, recogidos en las medidas 01 y 02, además de con las medidas del FSE.